



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Artículo 275.- la Sub-Coordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Promover, ejecutar y supervisar programas y acciones necesarios a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía Pública Municipal.
- II.** Diseñar y ejecutar proyectos de áreas verdes.
- III.** Preservar, dar mantenimiento general y conservación de los Parques, Fuentes, Jardines, Monumentos y áreas verdes.
- IV.** Realizar poda de árboles en la vía y sitios públicos;
- V.** Participar en la integración de los expedientes técnicos y financieros, en conjunto con la Coordinación, para la ejecución del programa de obra pública en lo que respecta a los servicios públicos Municipales de su competencia.
- VI.** Promover la ejecución de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del Municipio, impulsando para ello la participación de la ciudadanía en coordinación con la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- VII.** Fomentar la creación de Parques, Jardines y áreas verdes, así como promover entre los habitantes del Municipio el deber de mantenerlos y conservarlos en condiciones adecuadas.
- VIII.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos;
- IX.** Prevenir y evitar incendios en los Parques, Jardines y áreas verdes;
- X.** Elaborar y someter a la consideración de la Coordinación los programas de trabajo de su competencia.
- XI.** Vigilar que los servicios públicos a su cargo se presten con eficiencia; y
- XII.** Administrar los Parques y Jardines propiedad del Gobierno del Estado Transferidos mediante acuerdos de Coordinación suscrito el día 15 de octubre de 2002